

Honorarios Pautas De Regulacion Arts 6 7 9 10 19 33 37 Y 40 De La Ley 21 839 Modificada Por La Ley 24 432

JURISPRUDENCIA

la ley 21.839, modificada por la ley 24.432
profesionales intervinientes en la causa.

Honorarios. Pautas de regulación. Arts. 6, 7, 9, 10, 19, 33, 37 y 40 de

En el marco de un juicio ejecutivo, son apelados los honorarios de los

Buenos Aires, 8 de febrero de 2018. Y VISTOS: En mérito a la
importancia, calidad, eficacia y extensión de los trabajos desarrollados por los profesionales beneficiarios de la regulación apelada,
habiéndose considerado las pautas porcentuales que habitualmente utiliza el Tribunal para casos como el de autos, se elevan a dos
mil seiscientos pesos (\$ 2.600) los honorarios de la letrada apoderada de la actora, Dra. Irene Martínez Althabe, y a siete mil
setecientos pesos (\$ 7.700) los del letrado apoderado de la demandada, Dr. Ángel Colombo Mosetti, regulados a fs. 51 (arts. 6, 7, 9,
10, 19, 33, 37 y 40 de la ley 21.839 modificada por la ley 24.432). Notifíquese por Secretaría. Oportunamente, cúmplase con
la comunicación ordenada por el art. 4° de la Acordada de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación 15/13, del 21.5.2013.

Hecho, devuélvase al Juzgado de primera instancia. Firman los suscriptos por encontrarse vacante la vocalía n° 8 (conf. art. 109
RJN). EDUARDO R. MACHIN JULIA VILLANUEVA RAFAEL F. BRUNO SECRETARIO DE CÁMARA

026512E